



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA OFICINA DE PERSONAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Directoral Regional N° 0241-2024/Ed-Caj.

Cajamarca, 24 ENE 2024

VISTO: El Memorando N°54-2024-GR.CAJ/DRE-DGA-OPER, de fecha 23 de enero de 2024; firmado con el MAD N° 09036152, Resolución Viceministerial N° 005-2024-MINEDU de fecha 17 de enero de 2024, y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, según la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el servicio del auxiliar de educación, en el marco de la Ley de Reforma Magisterial, se brinda en condición de nombrado y contratado, sujeto a disposiciones establecidas en la citada Ley de Reforma Magisterial y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2013-ED;

Que, a través de la Ley N° 30493 en su artículo 7 en concordancia con el artículo 221 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, el Ministerio de Educación establece el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación en el marco del contrato o el nombramiento del auxiliar de educación, de acuerdo a las labores propias del auxiliar de educación;

Que, de acuerdo al artículo 215 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, el auxiliar de educación presta apoyo al docente de Educación Básica Regular: Niveles Inicial y Secundaria, y de Educación Especial: Niveles Inicial y Primaria, en sus actividades formativas y disciplinarias, coadyuvando con la formación integral de los estudiantes, conforme a las disposiciones del citado reglamento. Asimismo, el artículo 216 del referido Reglamento, señala que el acceso al cargo de auxiliar de educación es por concurso público, el cual es convocado por el Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°005-2024-MINEDU de fecha 17 de enero de 2024, se resolvió en su artículo 1.- Aprobar la Norma Técnica denominada "Norma que regula el procedimiento y requisitos para la contratación de auxiliares de Educación en las modalidades de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial", la misma que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución. Y; en su artículo 2.- Derogar la Resolución Viceministerial N° 007-2023-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula disposiciones para la contratación de Auxiliares de Educación en Instituciones Educativas de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial", modificada por la Resolución Viceministerial N° 014-2023-MINEDU;

Que, el sub-numeral 5.6.1 del numeral 5.6 de la referida norma técnica establece. La DRE en la última semana del año, mediante acto resolutivo, aprueba el cronograma regional del procedimiento de contratación de auxiliares de educación de su jurisdicción regional, el cual inicia desde la primera semana del mes de enero y concluye, como máximo, la primera semana del mes de marzo, debiendo difundirlo a las UGEL que pertenecen a su ámbito regional;

Que, a través del Oficio Múltiple N° 00016-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD, de fecha 19 de enero de 2024, el Director General de la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación hace llegar precisiones para la implementación del procedimiento de contratación de Auxiliares, señalando en su literal d) que luego de aprobado el cronograma, debe ser remitido en el siguiente link: <https://forms.gle/h8EzqhCNkAWSKivp9>, hasta el día 29 de enero de 2024;





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA OFICINA DE PERSONAL

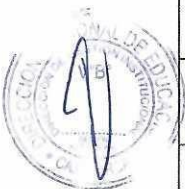


"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Directoral Regional N° 0241-2024/Ed-Caj.

ANEXO I				
CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATO DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN 2024, EN LAS MODALIDADES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL				
Etapas de Contrato de auxiliares de educación 2024				
N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLES	Inicio	Fin
1	Prepublicación de las plazas Vacantes	MINEDU	26/01/2024	26/01/2024
2	Validación de plazas vacantes	UGEL	29/01/2024	08/02/2024
3	Publicación final de las vacantes	DRE/UGEL	09/02/2024	09/02/2024
4	Inscripción de postulantes	POSTULANTE/UGEL	30/01/2024	02/02/2024
5	Verificación del cumplimiento de requisitos	Comité	05/02/2024	09/02/2024
6	Evaluación de expedientes que cumplen con los requisitos	Comité	05/02/2024	09/02/2024
7	Publicación de los resultados preliminares	Comité	12/02/2024	12/02/2024
8	Presentación de reclamos.	Postulante	13/02/2024	14/02/2024
9	Absolución de reclamos	Comité	14/02/2024	15/02/2024
10	Publicación final de resultados	Comité	16/02/2024	16/02/2024
11	Adjudicación de plazas en estricto orden de mérito	Comité	19/02/2024	21/02/2024
12	Remisión de expedientes de postulantes adjudicados a la oficina de personal o quien haga sus veces.	Comité	22/02/2024	23/02/2024
13	Emisión de Resolución de Contrato a través del NEXUS	UGEL	22/02/2024	26/02/2024
14	Elaborar y presentar el informe final del procedimiento de contratación al director de la UGEL	Comité	27/02/2024	27/02/2024
15	Elevar el informe del procedimiento a la DRE	UGEL	28/02/2024	28/02/2024





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA OFICINA DE PERSONAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

///...

Resolución Directoral Regional N° 0241-2024/Ed-Caj.

Que, mediante Memorando N° 54-2024-GR.CAJ/DRE-DGA-OPER, de fecha 23 de enero de 2024, el Despacho Directoral comunica que, conforme a lo dispuesto en la RVM N° 05-2024-MINEDU, y conforme a lo señalado en el Oficio múltiple de la referencia (Oficio Múltiple N° 00016-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD), autoriza la proyección del acto resolutorio que apruebe el CRONOGRAMA REGIONAL DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE CONTRATO DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN 2024, EN LAS MODALIDADES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL, para las UGEL de la jurisdicción de la DRE Cajamarca, conforme se detalla en el anexo adjunto;

Estando a lo aprobado por la Dirección de Gestión Administrativa, lo actuado en la oficina de Personal, a lo Dispuesto por el Despacho Directoral, así como a lo visado por los responsables de las Direcciones correspondientes; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley N° 30493; Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 31953 - Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública, D.S. N° 015-2002-ED - Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local y la Resolución Viceministerial N°005-2024-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR EL CRONOGRAMA REGIONAL DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN EN LAS MODALIDADES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL 2024, para las UGEL de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en un (1) folio útil.

ARTÍCULO 2°. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Dirección Regional de Educación Cajamarca: www.educacioncajamarca.gob.pe, en la misma fecha de su aprobación,

ARTÍCULO 3°. - NOTIFIQUESE, la presente, a través de la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Dirección Regional de Educación - Cajamarca, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



Mg. PRIMITIVO MANUEL ARMAS REAÑO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
- CAJAMARCA -

PMAR/DREC.
JNLC/DGA
DDCA/DGI
MJMC/AJ
JEMH/OPER
R Valencia/PROY.
Tiraje: 11
P.R N° 0144 - 2024
MAD. N° 09039042

